

Q&A: Webcast -

Implicaciones de la Ley Bitcoin

1. ¿Qué tan seguro es el wallet para impedir el hackeo y/o clonación de claves?

Hay diferentes tipos de wallets, clasificadas entre *hotwallet* (app) y *coldwallet* (dispositivos físicos) cada uno ofrece diferentes características que lo hacen más o menos seguros, pero también, más o menos fáciles de usar. En la inmensa mayoría de casos el "hackeo" ocurre en el entorno y no en el wallet: claves triviales, dispositivos mal resguardados, etc.

2. ¿Los Satoshis también están en los wallet?

El wallet es un repositorio de información de acceso y programas para interactuar con el ecosistema cripto. Los criptoactivos residen en la cadena de bloques, sean Bitcoin y sus fracciones o cualquier otra criptomoneda. Cabe mencionar que, se denomina Satoshi a la 0,00000001 parte de un Bitcoin.

3. ¿Podría explicar a qué se refiere con "Mineros"?

Minero es una asociación al concepto de que hay un proceso de extracción de riqueza a partir de un esfuerzo. En la práctica los mineros son los gestores, guardianes y ejecutores de las operaciones en la cadena de bloque. Sus ingresos se derivan de la creación de nuevo dinero y de las comisiones por transacción. Hay muchos elementos adicionales en relación con los nodos y los mineros que con gusto podemos ahondar en una conversación específica del tema.

4. ¿Cada transacción va aumentando el tamaño de memoria utilizado para almacenar la cadena de bloques en cada nodo?

Si. Cada bloque es información adicional para la cadena. Pero para operar con criptoactivos no se requiere tener la cadena de bloques almacenada.

5. ¿Por qué se dice que la creación de un nuevo bloque toma alrededor de 10 minutos? ¿Debo esperar 10 minutos para que mi transacción sea verificada?

Es como está definido el protocolo de consenso de Bitcoin. Es una limitación autoimpuesta. Existen soluciones alternativas para Bitcoin y otros criptoactivos que buscan solventar esto.

6. Cuando dice "el minero resuelve la transacción", ¿Es una persona haciendo una programación o solo es la computadora trabajando en forma automática?

Es un dispositivo especializado (una computadora diseñada para este fin) que opera sin participación de individuos

7. ¿Cuál es la compensación para un minero?

Cada bloque generado, el cual contiene en promedio 2,048 transacciones, crea un número definido y decreciente de nuevo dinero (hoy son 6.25 Bitcoins y esta cantidad se reduce a la mitad cada 210,000 bloques minados en la cadena). Cada persona que ejecuta una transacción voluntariamente puede ofrecer una comisión para que se priorice su operación sobre el resto. El minero que registra el bloque obtiene además el monto de las comisiones ofrecidas en las transacciones contenidas en el bloque.

8. En el caso planteado que alguien pierde el wallet, pierde los Bitcoins definitivamente, pero el monto original que la persona entregó en dólares, ¿Dónde queda? ¿Qué pasa con ese monto?

La cadena de bloques no tiene esa información. Las transacciones en cualquier moneda (fiat o crypto) operan en sistemas paralelos. Los dólares están donde sea que estén registrados y seguramente a la disposición del que vendió los Bitcoins.

9. El tiempo que se demora en la validación de una transacción, ¿No pondría en riesgo la agilidad del modelo de criptomoneda como medio de pago? al masificarse en la población (incremento de volumen y complejidad del código)

Es precisamente parte de los miles de propuestas que hay alrededor de las criptomonedas. El tema aquí es que los costos operativos y restricciones autoimpuestas de Bitcoin es la respuesta a cómo asegurar la integridad de la cadena de bloques y su autonomía.

10. ¿Cómo evaluar la exposición del riesgo de este crypto activo en las organizaciones, desde sus inversiones y su flujo de ingresos?

Ya existen modelos y adaptaciones de los actuales para hacer estas estimaciones. Podemos conversar sobre este asunto a más detalle.

11. El art. 7 de la nueva Ley Bitcoin obliga a todo agente económico a recibir pagos por Bitcoin, ¿Uds. creen que esto es viable? ¿Cómo se protegerá el agente económico ante las fluctuaciones marcadas del Bitcoin para proteger el precio de venta de sus productos?

La viabilidad de la utilización del Bitcoin en El Salvador dependerá en gran medida de la normativa técnica y reglamentación jurídica que emita el Estado de El Salvador para su implementación.

12. El Ministro de Economía menciona que están analizando que las empresas paguen los salarios de sus empleados por Bitcoin, ¿Cómo deben los empleados proteger su salario para no perder el valor de su salario ante las fluctuaciones del Bitcoin?

Según lo establecido en la Ley, la convertibilidad automática e instantánea deberá ser garantizada por el Estado. Por lo anterior, es la creación del fideicomiso en BANDESAL que garantizará esta convertibilidad de Bitcoin a dólar. Aún se encuentra pendiente de tener claridad cómo será el procedimiento, requisitos y limitantes para acceder a este mecanismo de conversión.

- 13. Los detractores económicos mantienen su bandera de que la criptomoneda es mucho más vulnerable para que los evasores y/o los delincuentes aprovechen este activo y puedan lavar dólares, por ende, el país se vuelva un paraíso fiscal, ¿Es así? Y si pueden ejemplificar en un pequeño ejercicio para aclararlo mejor.**

Es una simplificación aseverar que el Bitcoin es un canal que facilita la evasión. La evasión existía antes de los criptoactivos y como se mencionó en el evento, las operaciones quedan registradas y pueden ser consultadas por cualquiera. No obstante lo anterior, este es un tema que debe ser abordado con mayor detalle para poder emitir una conclusión sobre el tema.

- 14. ¿Cuál es la razón o propósito para crear una criptomoneda? En términos del problema que debe resolver los mineros, ¿Existe diferencia en el problema o la forma en que se resuelve dicho problema según la criptomoneda?**

La criptomoneda es la compensación que recibe el minero por su esfuerzo para dar gestión al sistema de bloques. El valor de la moneda es impuesto por las leyes del Mercado. Sobre la segunda pregunta, sí, existen al menos 14 formas diferentes de imponer un costo o respaldo a los nodos que operan la red.

- 15. ¿Por qué las economías con hiperinflación no adoptan las monedas Criptos?**

Este es un tema muy amplio que debe ser abordado por cada país.

- 16. ¿Cuáles páginas de monitoreos de monedas Criptos existen y cuales recomendaría?**

Coinmarketcap y Criptonoticias, y tiempo para documentarse

- 17. ¿Qué es Strike? ¿Y qué es Lightning?**

Strike es una plataforma que permite el envío y la recepción de dinero para pagos y remesas a nivel mundial en forma gratuita. Es una fusión de exchange y wallet. Lightning (utilizada por Strike) es un protocolo diseñado para operar en paralelo a Bitcoin, con la idea de acelerar las transacciones registrando en la cadena de bloques los montos puestos en garantía y los saldos resultantes al cierre de un conjunto de operaciones.

- 18. Roberto, en tu experiencia, el hecho que El Salvador esté dolarizado, ¿Lo consideras una ventaja o una desventaja en la adopción de una criptomoneda referida o apalancada en el dólar como el Bitcoin? ¿Cómo manejar la volatilidad del Bitcoin respecto al dólar y además las variaciones de la moneda local también respecto al dólar, en países donde el dólar no es la moneda oficial?**

El Salvador tiene una oportunidad interesante de adoptar esta tecnología por razones muy diferentes a las de aquellos países que involuntariamente han incurrido por inestabilidad y restricciones en su economía. Lo de la volatilidad es un problema que enfrentan todas las crypto y que han inhibido su expansión como instrumento transaccional y que eventualmente deberá estabilizarse.

- 19. ¿Las facturas y recibos tendrán que llevar los valores en Bitcoins?**

Por el momento no existe total certeza sobre este aspecto, no obstante, sí sería necesario establecer en los documentos fiscales correspondientes la tasa de referencia del Bitcoin con el dólar al cual se realizó la transacción. Esto deberá estar definido en la reglamentación y normativa técnica que se emita.

20. Con respecto a la obligación de aceptación, ¿Esto lleva implícito también que yo pueda requerir que me paguen en Bitcoin y la contraparte de la transacción estaría obligado a pagarme así? ¿O es solo la obligatoriedad de recibirlo como moneda oficial?

La Ley establece únicamente la obligatoriedad de recibirlo en caso se me ofrezca como medio de pago. No obstante, por el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, al ser una moneda de curso legal, si yo solicito se me pague en Bitcoin y la otra parte acepta contratar conmigo, la obligación existiría de hacerlo así.

21. El Ministro de Trabajo dijo que se está estudiando que los salarios sean pagados con Bitcoin, ¿Cuál es la implicancia de esto en la economía y en los ciudadanos?

Esto es un tema que deberá ser analizado desde una perspectiva más amplia para poder dar consideraciones.

22. ¿Podrían por favor dar ejemplos de negocios que puedan tener hechos notorios y evidentes para aplicar a la excepción de estar en la obligatoriedad de recibir Bitcoin como método de pago?

A la fecha no se encuentra definido el alcance y limitaciones de lo que es un hecho notorio y evidente. Esto deberá quedar regulado en el Reglamento y normativa técnica que se emite al respecto.

23. Si me pagan con Bitcoin, ¿Puedo inmediatamente efectuar el cambio a dólares? ¿Cómo lo registro contablemente, "Equivalente a efectivo", intangible o inversión? y ¿Si utilizo el método del costo cómo registro las fluctuaciones de valor (ganancia)?

Bajo IFRS, debería considerarse un activo intangible, salvo el caso que la finalidad sea lucrar con la compra venta de estos activos de manera habitual, donde deberían considerarse como inventarios.

24. Si una transacción de Bitcoin dura entre 10 min a 30 min en procesarse, ¿Cómo se haría en el caso de realizar un pago? ¿Se debería quedar esperando hasta que el dinero le llegue a la persona, o solo con justificar el envío es suficiente?

Una adopción como medio de pago exigiría establecer esquemas alternativos como Lightning Network para poder operar con mayor velocidad. Si bien estas son tecnologías que han sido probadas exitosamente, requieren conformar una infraestructura de nodos, acuerdos y divulgación para lograr su adopción masiva.

25. ¿A partir de cuándo entonces es que estamos obligados a recibir el Bitcoin? aún no está definido, ¿Deberá ser luego de los 90 días, o desde ya se tiene que poder aceptar?

La vigencia de la Ley inicia 90 días después del 9 de junio. A esta fecha, todavía la Ley no tiene efectos, por lo que todavía no es obligatorio aceptar Bitcoin.

26. La vigencia de 90 días después de publicación en el Diario Oficial es para que se emita/publique la normativa o para que las empresas la implementen como opción de aceptación de moneda?

Para ambas. El Órgano Ejecutivo tiene 90 días para emitir toda la normativa técnica, así como también, en el mismo plazo entrará en vigencia la Ley para todas las personas en el territorio salvadoreño.

27. ¿Qué efectos causará el pagar los salarios en Bitcoin de forma obligatoria, más que todo por su volatilidad o como afectara nuestra capacidad de pago entre la población, es realmente segura para estas operaciones?

A la fecha no podemos concluir sobre este aspecto, al no tener todo el panorama normativo que incidirá en la operatividad del Bitcoin en El Salvador.

28. El que recibe el pago ¿Puede obligar a que se pague en Bitcoin?

La Ley establece únicamente la obligatoriedad de recibirlo en caso se me ofrezca como medio de pago. No obstante, por el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, al ser una moneda de curso legal, si yo solicito se me pague en Bitcoin y la otra parte acepta contratar conmigo, la obligación existiría de hacerlo así.

29. ¿Sólo el Bitcoin es moneda de curso legal? ¿Ethereum o las otras no?

Solo el Bitcoin.

30. Nos puede explicar de nuevo el efecto retroactivo de la ley Bitcoin y sus implicaciones

Las leyes tienen efectos retroactivos cuando puedan modificar los efectos de obligaciones previas a la entrada en vigencia de la misma. En ese sentido, el artículo 13 de la Ley Bitcoin establece la posibilidad que las obligaciones expresadas en dólares antes de la vigencia de la Ley pueden ser pagadas en Bitcoin.

31. ¿El alcance de la Ley Bitcoin no incluye exportaciones ni importaciones verdad? Ya que estarían fuera del territorio salvadoreño

Incluye todas las operaciones que sean realizadas por agentes económicos ubicados en el territorio salvadoreño.

32. ¿Qué tipo de cambio se utilizará para convertir la cobranza de Bitcoin para registrarlos a dólares? A nivel contable.

Esto no ha sido todavía reglamentado. Pero se esperaría que exista una cotización oficial, como es el caso de los tipos de cambio de monedas extranjeras que publica el BCR.

33. Si se diera un ingreso muy grande de inversionistas del Bitcoin y que solo usen el país como puente de canje a divisas reales (dólar), ya que en sus países no se les permite debido a los impuestos a la ganancia del capital, ¿Podríamos quedarnos sin suficientes dólares para operar y transformarnos en una economía totalmente Bitcoinizada?

Es muy probable que se presente un incremento en las inversiones alrededor de la adopción del Bitcoin, y seguramente aparecerán situaciones novedosas en temas fiscales, regulatorios y

comerciales. Recordemos que es la primera vez en que ocurrirá una adopción forzada y en consecuencia se presentarán situaciones inusitadas.

34. En la actualidad el dólar es la moneda de curso legal en El Salvador, pero en ningún lugar (ni las compañías grandes como supermercados) aceptan billetes de \$ 50 y \$100 (solo los bancos), ¿Qué pasa si alguien no quiere aceptar Bitcoin, podría ser similar al ejemplo del dólar, que puedo o no aceptarlo? ¿Hasta donde la ley puede obligarme a esto si aun con el dólar no ha pasado?

Los aspectos de sanciones o consecuencias por no aceptar Bitcoin todavía no están definidos en la Ley Bitcoin emitida. No obstante, al igual que en el caso del dólar, en caso un comercio decida no aceptar billetes de \$50 o \$100, o pagos en tarjeta de crédito, como consumidor podría poner una denuncia en la Defensoría del Consumidor para obligar a que acepten los pagos ya que no existe ninguna regulación que permita no aceptar dólares. No obstante, en la práctica muy pocas personas denuncian este tipo de conductas.

35. ¿Existe una APP adecuada para cobros en cada empresa?

Existen varias y también la posibilidad de desarrollar interfaces que integren los sistemas de punto de venta con operaciones en Crypto. Son protocolos y documentación de acceso público.

36. ¿Significa que un pequeño emprendedor no puede decir que sólo se aceptan dólares? Podría ser que tenga tecnología para recibir Bitcoin pero no entiende cómo realizar el proceso

Es más fácil para un pequeño emprendedor que para una gran cadena de retail adoptar el pago por Crypto. Solo requiere un smartphone.

37. ¿Los precios de venta deben estar en ambas monedas?

No. La Ley establece la opción de establecer los precios en Bitcoin, pero no es una obligación.

38. Si existe la obligatoriedad, pero no se define la sanción, ¿Puedo negarme ya que no existe ningún aspecto coercitivo para hacer cumplir la ley?

A la fecha sí. No obstante, todavía hace falta que se emita la normativa técnica y reglamentos respectivos. De igual forma es importante aclarar, que la Ley se encuentra en la “*vacatio de legis*” de 90 días, por lo que todavía no ha entrado en efecto.

39. ¿El Estado ya informó de los medios para realizar los intercambios de Bitcoin a dólar por medio del Fideicomiso BANDESAL?

No, todavía no tenemos noticias oficiales al respecto.

40. Tomando el ejemplo de comprar un producto a \$100, y que para venderlo tengo que convertirlo a Bitcoin, ¿Por medio de qué se hace la conversión? ¿Es la misma APP que promoverá BANDESAL?

Esto dependerá de cómo finalmente se implemente. No hay en este momento una formalización del procedimiento

41. ¿Tengo que cambiar mi sitio de internet y mostrar precios al público en Bitcoin así como los tengo en dólares?

No. A la fecha no existe obligación de realizarlo.

42. ¿La conversión de Bitcoins a dólar tendrá un costo? No solo será el riesgo del diferencial cambiario

Es correcto.

43. ¿BANDESAL se convertiría en una Casa de Cambio?

Hay que esperar a ver el modelo que se plantee

44. ¿Y cómo se le informará a BANDESAL sobre el dinero que he perdido al realizar el cambio a dólar?

Hay que esperar a ver el modelo que se plantee

45. En el caso que los empleadores decidan pagar a los empleados en Bitcoins, ¿Los empleados están obligados a recibirlos o podría haber una salvedad?

Como se encuentra redactada la Ley, los empleados estarían en la obligación de recibirlos.

46. ¿Desaparece el dólar del país?

No. Con la emisión de la Ley Bitcoin se agregaría al Bitcoin como moneda de curso legal pero no se elimina el uso del dólar.

47. O sea que, de alguna manera, para evitar riesgos ¿Nos amarra a la plataforma Strike?

A la fecha del evento no se ha definido aún. Esto deberá estar definido previo a la entrada en vigencia de la Ley (noventa días después de su publicación en el Diario Oficial "9 de junio").

48. En caso de devolución de producto, ¿Tengo que reembolsar en la moneda en que me pagaron? ¿A qué tipo de cambio? ¿O puedo pagar en dólares?

Buena pregunta. Habrá que esperar a que presenten el modelo a implementar.

49. ¿Se puede decir que el Bitcoin en El Salvador es equivalente uno a uno al dólar?

No. La moneda funcional sigue siendo el dólar, no obstante, con la emisión de la Ley Bitcoin, ésta última se convierte también en moneda de curso legal y de obligatoria aceptación en El Salvador.

50. ¿Qué sucederá con las limitantes físicas de las personas? Por ejemplo, una persona ciega ¿Siempre estará obligada a recibir Bitcoin?

Por como se encuentra redactada la Ley, la respuesta es sí. No obstante, habrá que esperar la emisión del Reglamento de la Ley y la normativa técnica para conocer los alcances de los hechos notorios y evidentes que establece la Ley para no aceptar Bitcoin.

51. ¿El Fideicomiso de BANDESAL asumirá las pérdidas o ganancias que del Bitcoin? ¿O serán los usuarios del Bitcoin?

Deberá esperarse a la reglamentación, para ver cómo va a funcionar el Fideicomiso.

52. ¿Cuáles son las apps legales para uso del Bitcoin en El Salvador?

A la fecha no se han establecido Apps “legales” o “ilegales”.

53. Al parecer todos en algún momento tendremos la necesidad de crear una wallet, ¿Cuál app o wallet se puede considerar la más usada, más usuarios activos?

Hay muchísimas opciones que se ajustan a necesidades específicas. Es importante conocer los requerimientos del usuario

54. Se habla que al legalizar el Bitcoin se espera genere inversión extranjera en el país, ¿Podrían dar ejemplos de posibles inversiones nuevas, que no sean igualmente opciones de inversión antes de la ley?

Casas de Cambio, Proveedores de servicios de intermediación, Servicios de custodia y operación crypto, Proyecto DeFI, Logística apalancada en Crypto, etc. Las posibilidades son muy grandes.

55. ¿Qué tan factible es introducir una nueva categoría en los balances para contabilizar "criptoactivos"?

De acuerdo con IFRS, las criptomonedas deberían registrarse como inventarios o activos intangibles, dependiendo de cuál es la finalidad de la transacción.

56. Cuando se considera activo intangible, ¿Es cuando únicamente se venden Bitcoin al fideicomiso?

Así deberían registrarse cuando se recibe la criptomoneda.

57. ¿Cuál es el valor promedio que se cobra de comisión por convertir Bitcoins a dólares antes de la ley y esperado después de la ley?

Es muy variable, ya que hay que considerar cómo y dónde ocurre el canje a Fiat. En todo caso hay portales que hacen este tipo de comparaciones.

58. Para efectos de conversión para las empresas que usan FASB 52-8 y su moneda funcional es dólar, si hay activos y pasivos corrientes y están pactados en Bitcoin, ¿Hay que estar re expresando cada cierre de mes o año? ¿Y luego hacemos la conversión a dólar?

Así es.

59. Siendo blockchain una tecnología tan segura, ¿Cómo se dan esas pérdidas millonarias que de repente vemos en las noticias? ¿A dónde va a parar lo que se perdió? porque nunca se ha visto que publiquen el paradero de esas pérdidas

Son fondos gestionados por terceros, quienes sufren de un fraude interno o un ataque a la plataforma de gestión.

- 60. Si bien las reglas contables te dan una guía de cómo tratarlo contablemente, ¿No consideran que la contabilización de la criptomoneda al valor razonable con impacto en resultados reflejaría información más útil en general para los stakeholders? Dicho esto, ¿Será necesario que el IASB pueda evaluar lineamientos específicos para emitir una norma específica para este mundo de las criptomonedas?**

El IASB está trabajando en el tema de criptoactivos, pero hasta el momento no ha emitido ningún pronunciamiento.

- 61. Con el uso del Bitcoin y su respaldo en una ley, ¿El sector financiero y la banca, pierde su poder ante los usuarios que hoy, se ven obligados a utilizar la banca formal para hacer pagos o negocios? ¿Con el Bitcoin es una ventaja o desventaja para la población y negocios?**

En general esta adopción representa muchas oportunidades y retos. El sector financiero no estará exento, aunque el impacto no necesariamente será de corto plazo, ya que los catalizadores para adoptar Bitcoin desde el punto de vista del cliente no son relevantes

- 62. ¿Cómo cambia el tema de la ley de lavado de dinero en cuanto al rastreo de los medios de pago? ¿Se consideran transacciones en efectivo para las alertas que se generan por los volúmenes de los pagos recibidos?**

Por el momento, no hay regulación oficial al respecto en El Salvador.

- 63. ¿Se tendrán que hacer reformas a la Ley de Lavado de Dinero? Para efectos de reportar a la UIF si se reciben pagos en Bitcoin, ¿Cómo se reportaría sobre todo si se considerará como efectivo, es decir, bajo cuál umbral?**

Se debe considerar

- 64. Como gran empresa, con términos y orden de CxP, ¿Puedo definir "un día" especial para recibir pagos en Bitcoin, así cómo se define un día para entrega de cheques?**

Habría que esperar más detalles y la emisión del reglamento para responder esto.

- 65. ¿El fideicomiso realizará la convertibilidad automática 24/7, los 7 días de la semana?**

Habría que esperar el reglamento y otras aclaratorias.

- 66. Qué tipo de pruebas podrían aplicarse para la debida diligencia en el tema de la prevención de lavado de dinero y activos,**

Dependerá de muchos factores, pero Bitcoin ofrece oportunidades superiores de control sobre el dólar billete.

- 67. Se dice que lo que se utilizara en El Salvador es el Tether, ¿Ya tenemos claridad en esto? ¿Pueden circular varias criptomonedas?**

La ley sólo menciona la criptomoneda Bitcoin como moneda de curso legal.

68. ¿Qué procesos sustituirán a las conciliaciones bancarias con respecto a procesos de auditoría en control de Bitcoin?

La plataforma Bitcoin permite la trazabilidad de las transacciones, lo que permitiría llevar un control sobre las mismas.

69. ¿Se pueden crear Bitcoins?

Es lo que se conoce como Minería. Es parte del beneficio que obtienen los nodos por procesar y validar las operaciones

70. ¿El tema contable puede ser más detallado?

De manera general y bajo IFRS, primero deberá considerarse su clasificación: como inventario o activo intangible, dependiendo de la finalidad de la transacción. En segundo lugar, debe considerarse su valuación: en el reconocimiento inicial, debe reconocerse al costo, y subsecuentemente, dependiendo de cómo se ha clasificado la criptomoneda, aplicar lo previsto en la NIC 2 o NIC 38. Si gusta, podemos discutirlo en más detalle.

71. En El Salvador, ¿Se está autorizando el uso de las criptomonedas o específicamente el Bitcoin?

Específicamente el Bitcoin. Hay que aclarar que el uso de las otras criptomonedas no estaba desautorizado antes.

72. En El Salvador, las empresas privadas no pierden, pero en los casos de vendedores, repartidores ¿Si les pagan en Bitcoin, deberá la empresa subsidiar el Internet al empleado o ver cómo eso se cumplirá?

El tráfico de este tipo de transacciones es muy bajo. Evidentemente requieren tener acceso a Internet, pero será marginal con relación a otros usos del dispositivo como WhatsApp o Instagram.

73. Como parte de mis procesos no aceptamos pagos en efectivo, ¿Puedo negarme igualmente a recibir Bitcoins por temas de regulación interna?

Buena pregunta. Habrá que esperar mayores aclaratorias.


74. El ingreso de Bitcoin en volúmenes importantes a El Salvador, ¿Puede poner presión a la disponibilidad de dólar en el país = Fideicomiso?

El volumen no debería ser relevante en una primera etapa. Habrá que esperar el desarrollo del mercado para ver este tipo de impacto.

75. Si la empresa decide solo recibir el Bitcoin como forma de pago y define como política dejar a cero su saldo en Bitcoin diario, ¿Todas las diferencias, afectarían directamente resultados?

Su tratamiento depende de la clasificación que se dé a estos activos, bajo el marco de IFRS.

76. En el tema de declaración de débito y crédito fiscal, ¿Qué momento será el que establezca el tipo de cambio del Bitcoin a dólares, en el momento en que se



genere una factura, que se reciba, que se pague o que se declare? Y, ¿En qué momento tomará el Estado como tipo de cambio para pagar las obligaciones?

No se encuentra definido en la Ley, por lo que esto deberá quedar clarificado en el Reglamento y normativa técnica que se emita.

77. Pero si todavía no hay un intercambio definido entre Bitcoin y moneda ¿Cómo sabemos cuántos Satoshis se reciben?

Dependerá de la cotización del Bitcoin, cabe aclarar que 1 Bitcoin es equivalente a 100,000,000 Satoshis

78. Siendo empleado público en El Salvador, me pagarán en Bitcoin pero, ¿Habrá un tiempo definido para solicitar el cambio a dólar? porque no es que se pase pegado al sistema para que inmediatamente recibo el salario, conectarme y hacer el dicho cambio

Se están evaluando las funcionalidades de conversión que se establecerán

79. Como exportador, ¿Puedo cobrar en una cuenta de la sociedad domiciliada en Panamá, y luego traer los dólares al país?

Esto requiere un análisis más detallado, pero en principio, sí ya que no existen limitaciones para abrir una cuenta en el exterior y recibir los pagos en dicha cuenta de la sociedad. No obstante, esos ingresos son considerados de fuente salvadoreña, por lo que deberán tributar en El Salvador.



Conversemos:

Para una discusión más profunda sobre el tema en mención, contacte a:

María Cejas

Socia

PwC El Salvador

maria.c.cejas@pwc.com

Alexander Cader

Director Tax & Legal Services

PwC El Salvador

alexander.cader@pwc.com

Hernán Campo

Gerente Risk Assurance

PwC El Salvador

hernan.campo@pwc.com



El contenido de este documento es solo para fines de información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2021 PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles